

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 0107-2026**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS Y FORMATO DE HOJA DE RESPUESTAS PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA ONEM 2026 – ETAPA UGEL, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

Nota: En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **17/08/2026** hasta el **18/08/2026**, hasta las 16:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000107

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00107

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE IMPRESION DE PRUEBAS Y FORMATO DE HOJA DE RESPUESTAS PARA LA ONEM 2026 - ETAPA UGEL		
Moneda : S/.			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100051552	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS PRUEBAS Y EL FORMATO DE HOJA DE RESPUESTAS PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ACEROS AREQUIPA 2026 – ETAPA UGEL

Dependencia Solicitante:	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000290 : IMPLEMENTACIÓN DE LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS PRUEBAS Y EL FORMATO DE HOJA DE RESPUESTAS PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ACEROS AREQUIPA 2026 – ETAPA UGEL

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad contratar el servicio de impresión de las pruebas de evaluación y del formato de hoja de respuestas para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL Calca, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de evaluación, asegurando la disponibilidad oportuna de material impreso de calidad para los estudiantes participantes.

El servicio permitirá contar con pruebas y hojas de respuestas impresas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación, contribuyendo a la transparencia, confiabilidad y correcta aplicación de la evaluación en cada una de las categorías convocadas.

Asimismo, la contratación contribuirá al cumplimiento de las actividades programadas por la UGEL Calca dentro del cronograma oficial de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026, garantizando igualdad de condiciones para todos los participantes.

2. ANTECEDENTES

- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes.
- Bases de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 emitidas por el Ministerio de Educación.
- Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL Calca.
- Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Programación oficial de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL Calca.





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar el servicio de impresión de las pruebas y del formato de hoja de respuestas para garantizar la adecuada ejecución de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL Calca.

Objetivos Específicos

- Contar oportunamente con las pruebas impresas para cada participante.
- Disponer de hojas de respuestas con impresión de alta calidad.
- Garantizar una impresión nítida que facilite el correcto desarrollo de la evaluación.
- Asegurar la entrega del material dentro del cronograma establecido.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

La contratación comprende la adquisición de los siguientes bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fotocopiado de pruebas simples (04 páginas por prueba)	Unidad	2,688
2	Impresión del formato de hoja de respuestas	Unidad	672

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

A. Descripción y cantidad de bienes a Adquirir

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Características Técnicas Requeridas																										
01	3360	Unidades	FOTOCOPIADO DE PRUEBAS SIMPLES (04 PÁGINAS POR PRUEBA) E IMPRESIÓN DEL FORMATO DE HOJA DE RESPUESTAS <table><tr><th>Característica</th><th>Especificación técnica</th></tr><tr><td>Tipo de servicio</td><td>Impresión y/o fotocopiado de pruebas y hojas de respuestas.</td></tr><tr><td>Pruebas</td><td>2,688 impresiones simples (equivalentes a pruebas de 4 páginas cada una).</td></tr><tr><td>Hojas de respuestas</td><td>672 impresiones.</td></tr><tr><td>Tamaño de papel</td><td>A4 (210 x 297 mm).</td></tr><tr><td>Tipo de papel</td><td>Bond blanco de 75 g/m² o superior.</td></tr><tr><td>Impresión</td><td>Blanco y negro (alta resolución).</td></tr><tr><td>Calidad de impresión</td><td>Nítida, uniforme, sin manchas, borrones, sombras ni cortes.</td></tr><tr><td>Impresión de pruebas</td><td>Una cara por hoja (simple).</td></tr><tr><td>Formato</td><td>Según archivo digital proporcionado por la UGEL Calca.</td></tr><tr><td>Compaginado</td><td>Las pruebas deberán entregarse ordenadas y completas por juego de evaluación (4 páginas por prueba).</td></tr><tr><td>Empaque</td><td>Clasificadas por categoría, grado o aula, según indicaciones de la entidad.</td></tr><tr><td>Estado</td><td>Material nuevo, limpio y sin deterioro.</td></tr></table>	Característica	Especificación técnica	Tipo de servicio	Impresión y/o fotocopiado de pruebas y hojas de respuestas.	Pruebas	2,688 impresiones simples (equivalentes a pruebas de 4 páginas cada una).	Hojas de respuestas	672 impresiones.	Tamaño de papel	A4 (210 x 297 mm).	Tipo de papel	Bond blanco de 75 g/m² o superior.	Impresión	Blanco y negro (alta resolución).	Calidad de impresión	Nítida, uniforme, sin manchas, borrones, sombras ni cortes.	Impresión de pruebas	Una cara por hoja (simple).	Formato	Según archivo digital proporcionado por la UGEL Calca.	Compaginado	Las pruebas deberán entregarse ordenadas y completas por juego de evaluación (4 páginas por prueba).	Empaque	Clasificadas por categoría, grado o aula, según indicaciones de la entidad.	Estado	Material nuevo, limpio y sin deterioro.
Característica	Especificación técnica																												
Tipo de servicio	Impresión y/o fotocopiado de pruebas y hojas de respuestas.																												
Pruebas	2,688 impresiones simples (equivalentes a pruebas de 4 páginas cada una).																												
Hojas de respuestas	672 impresiones.																												
Tamaño de papel	A4 (210 x 297 mm).																												
Tipo de papel	Bond blanco de 75 g/m² o superior.																												
Impresión	Blanco y negro (alta resolución).																												
Calidad de impresión	Nítida, uniforme, sin manchas, borrones, sombras ni cortes.																												
Impresión de pruebas	Una cara por hoja (simple).																												
Formato	Según archivo digital proporcionado por la UGEL Calca.																												
Compaginado	Las pruebas deberán entregarse ordenadas y completas por juego de evaluación (4 páginas por prueba).																												
Empaque	Clasificadas por categoría, grado o aula, según indicaciones de la entidad.																												
Estado	Material nuevo, limpio y sin deterioro.																												



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

			Obligaciones del contratista El proveedor deberá: • Mantener absoluta confidencialidad del contenido de las pruebas. • No reproducir copias adicionales. • Destruir cualquier impresión sobrante una vez culminado el servicio, de ser requerido por la entidad. • Garantizar que todas las impresiones sean idénticas al archivo digital entregado. • Sustituir sin costo cualquier impresión defectuosa. Obligaciones de la Entidad La UGEL Calca proporcionará: • Archivos digitales en formato PDF. • Relación de cantidades por categoría. • Cronograma de entrega. • Indicaciones para el embalaje y clasificación.
--	--	--	--

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

6.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

7.1. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

7.2. SISTEMA DE ENTREGA.

NO APLICA.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) día calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecuta y/o se entrega en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, sito en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco, previa coordinación con el área usuaria.

7.5. ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar un informe y/o carta de cumplimiento del servicio dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la culminación de la actividad



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

y/o ejecución del servicio, adjuntando evidencias fotográficas y demás documentación que acrediten la ejecución real, oportuna y efectiva del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

7.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.7. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

7.8. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

